

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA (Partición Adicional)  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2015 00542 00**  
Interesados: SARA BEATRÍZ MENDOZA VISCAÍNO y OTROS  
Causante: LÁCIDES MENDOZA ARREDONDO

Agréguese al expediente el despacho comisorio N° 004 del 6 de marzo de 2019 debidamente diligencia por la Inspección de Policía de Valledupar, para los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 40 CGP.

Fijense como honorarios al secuestre designado dentro de este proceso señor FRANCISCO MANZANO PACHECHO la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$146.300) equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales diarios. (Artículo 27 Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura) los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Atendiendo al poder que antecede donde se solicita el reconocimiento de personería jurídica a la abogada LINA ROCIO VILLAZÓN VILLALBA como apoderado judicial de la parte demandante, el despacho NO se pronunciará al respecto dado que mediante auto de 12 de diciembre del año anterior ya se hizo tal reconocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario